



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 4608 DE 2008

5 DIC 2008

Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 1051 de 2008

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 1º del Decreto 3058 de 1989 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1051 de 2008 fueron designados los representantes de las asociaciones de pensionados de la empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en liquidación, en la Junta Directiva del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

Que por error mecanográfico se dispuso en el citado decreto que el representante principal de las asociaciones de pensionados de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en liquidación, en la Junta Directiva del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia sería el señor José Ignacio Sánchez Rivera identificado con C.C. 2.936.598 de Bogotá.

Que solicitada la aclaración del nombre por parte del interesado y revisados los documentos que reposan en este Despacho, se observa que el nombre del designado es Jorge Ignacio Sánchez Rivera.

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario efectuar la corrección del nombre del representante principal de las asociaciones de pensionados de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en liquidación, en la Junta Directiva del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia.

En mérito de lo expuesto,

Qual

W

Continuación del decreto "Por el cual se corrige un yerro en el Decreto 1051 de 2008"

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el nombre del representante principal de las asociaciones de pensionados de la Empresa Ferrocarriles Nacionales de Colombia en liquidación, en la Junta Directiva del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia así: Jorge Ignacio Sánchez Rivera identificado con cédula de ciudadanía 2.936.598 de Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a los interesados el contenido de este decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

5 DIC 2008

MM
Dado en Bogotá, D.C. a los


DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social

CUP